

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente LUZ JANETH HERNÁNDEZ PEÑA"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito adiado 21 de agosto de 2012, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas FIDEL LLINÁS ZURITA, la docente **LUZ JANETH HERNÁNDEZ PEÑA**, adscrita a dicha Facultad, informa que ha recibido invitación del British Council, para asistir al encuentro inicial de pares académicos que se realizará en la ciudad de Bogotá los días 3 y 4 de septiembre de 2012 auspiciado por el Ministerio de Educación Nacional, el cual cubrirá los costos de tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación.

Mediante oficio D.F.C.H.390/2012-II, radicado el día 23 de agosto de 2012, dirigido a la Rectora de esta Institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas FIDEL LLINÁS ZURITA, solicita permiso remunerado a favor de la docente **LUZ JANETH HERNÁNDEZ PEÑA**, quien ha sido invitada por el Ministerio de Educación Nacional al encuentro inicial de pares académicos que se realizará en la ciudad de Bogotá los días 3 y 4 de septiembre de 2012, cuyo objetivo principal es plantear las actividades a desarrollar en el proyecto de Fortalecimiento a Licenciaturas durante el período comprendido entre septiembre de 2012 y febrero de 2013.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Docente **LUZ JANETH HERNÁNDEZ PEÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.632.849, a fin de asistir al encuentro inicial de pares académicos que se realizará en la ciudad de Bogotá los días 3 y 4 de septiembre de 2012, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

